

 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		 "FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)		 Servicio Profesional de Carrera	
TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)			OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
NOMBRE DEL PUESTO		DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS		CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:	
				09-212-1-CFKC002-0000010-E-C-C	
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO					
Hasta por 10 meses <i>Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X</i>		<input type="checkbox"/> Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).			
		<input checked="" type="checkbox"/> Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).			
VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO					
Fecha inicio:	Día:	Mes:	Año:	EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO Razón que la sustenta: La ocupación de este puesto es necesaria para dirigir los programas sustantivos institucionales que contribuyen a la evaluación, construcción, modernización y conservación de la Red Carretera Federal, así como la verificación de la calidad en las obras que para este fin se lleven a cabo, por parte de las Direcciones Generales de Carreteras, de Desarrollo Carretero y de Conservación de Carreteras, a través del cumplimiento de las atribuciones contenidas en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Peligra o se altera:	
	01	Julio	2011		
Fecha conclusión:	Día:	Mes:	Año:		
	30	Abril	2012	El orden social <input type="checkbox"/> Los servicios públicos <input checked="" type="checkbox"/> La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país <input type="checkbox"/>	
Fecha máxima para emitir convocatoria:	Día:	Mes:	Año:	Como consecuencia de:	
	02	Septiembre	2011	Desastres producidos por fenómenos naturales <input type="checkbox"/> Caso fortuito o de fuerza mayor <input type="checkbox"/> Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes <input checked="" type="checkbox"/>	
TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES				FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*	
NOMBRE: LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA					
CARGO: OFICIAL MAYOR					
PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL				NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):	
ING. LUIS HUMBERTO IBARROLA DÍAZ					
IMPORTANTE: 1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.				ESPACIO PARA CONTROL INTERNO	
				*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable. La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.	